



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### CONTRATACIÓN

5159

#### FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Secretaría.
- c) Número de expediente: Suministros/4/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.dphuesca.es>

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Suministro de energía eléctrica en baja tensión con destino a los edificios de la Diputación Provincial de Huesca.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 93100005
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia núm. 158, de fecha 22 de agosto de 2017 y Perfil de Contratante, con fecha 22 de agosto de 2017.

##### 3.- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 376.812,26 euros

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.** Importe neto 172.722,89 euros. Importe total 208.994,70 euros.

##### 6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación. 27 de octubre de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato. 24 de noviembre de 2017
- c) Contratista. Ibereléctrica Comercializadora S.L.
- d) Importe de adjudicación. Por un importe total máximo de 208.994,70 euros, IVA incluido y por los importes unitarios que se detallan a continuación:

##### ANEXO I.

EL TÉRMINO DE POTENCIA SE FACTURARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS PEAJES INDICADOS EN LOS PUNTOS 3 Y 4.

\* EL PRECIO OFERTADO LO SERÁ POR TODOS LOS CONCEPTOS EXCEPTO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) Y EL IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD

1- El precio Kwh comprende todos los factores que influyen en el coste de la energía (costes de generación, margen de la comercializadora, peajes de acceso en el término de energía y potencia, concepto interrumpibilidad, % calidad servicio, pago por capacidad, % de pérdidas)

2- La oferta económica se realiza en base a la orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre o disposición que lo sustituya y Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política energética.



3- La oferta económica no incluye los precios del termino de potencia de acceso, los excesos de potencia y reactiva que serán facturados conforme lo regulado en la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015, en el REAL DECRETO 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y en la Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial. O en su caso la mejora sobre estos precios propuesta.

4- Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre: Los precios de los términos de potencia y energía activa de aplicación a partir de la entrada en vigor de la presente orden a cada uno de los peajes de acceso definidos en el capítulo VI de la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica, en el Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética y en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, son los fijados en el anexo I de la Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.

1.2 Precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, de los peajes de acceso definidas en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica aplicables a los suministros efectuados en baja tensión con potencia contratada mayor a 10 kW.

#### **ANEXO II.**

#### **ANEXO III.**

- e) Las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria son las siguientes:
- . Elaboración de estudios de optimización de potencia y tarifa contratadas.
  - . Estudios de energía reactiva y posibles medidas de corrección.
  - . Elaboración de informes de facturación, indicando consumos por períodos y totales, comparativas de consumos, gráficos representativos.

Huesca, 27 de noviembre de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

**ANEXO I****ANEXO I**

LOTE 1 (Tarifa Acceso 3.0A, 2.1A y 2.1DHA)

	PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€ /Kwh)					
	Periodo 1		Periodo 2		Periodo 3	
	Importe Max.	Oferta	Importe Max.	Oferta	Importe Max.	Oferta
Precio Tarifa acceso 3.0A	0,133000	0,097187	0,109000	0,080607	0,079700	0,060611
Precio Tarifa acceso 2.1A	0,156000	0,126967				
Precio Tarifa acceso 2.1DHA	0,175000	0,145855	0,100000	0,074369		

**ANEXO II****ANEXO II**

– Peaje 2.1A, de aplicación a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 kW:

– Tp: 44,444710 €/kW y año.

– Te: 0,057360 €/kWh.

– Peaje 2.1DHA, de aplicación a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 kW, con aplicación de discriminación horaria:

– Tp: 44,444710 €/kW y año

– Te

	Periodo 1	Periodo 2
Te: €/kWh . . . . .	0,074568	0,013192

**ANEXO III****ANEXO III**

- Peaje 3.0A:

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Tp: €/kW y año .....	40,728885	24,437330	16,291555
Te: €/kWh .....	0,018762	0,012575	0,004670